

CONTRATO DE COMPRA VENTA IA-824013981-E1-2022

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA **RAMON HUMBERTO CORDERO SANCHEZ**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CD. VALLES S.L.P.**, REPRESENTADA POR EL **ING. FRANCISCO JOSE GOMEZ FAISAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA: "EL VENDEDOR":

- A) TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO
- B) CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTE
- C) SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES COSR760627IW4
- D) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA POR SI, ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACION OPORTUNA EN TIEMPO Y FORMA DE SUS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES; ADEMAS DE NO TENER ADEUDOS FIRMES A SU CARGO POR ESTOS MISMOS CONCEPTOS.
- E) SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ES CALLE KUWAIT NO. 109 COL. VALLE ALTO C.P. 79026

SEGUNDA.- "EL CLIENTE":

- A) QUE ES UN ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 641 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 09 DE AGOSTO DE 1996, FORMANDO PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, ACREDITÁNDOSE SEGÚN LA ESCRITURA NÚMERO 549 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2001, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9; LIC. **MANUEL ARANDA HERRERA** DE LA CIUDAD DE VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, DOCUMENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, DESDE EL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO CON EL NÚMERO 68, Y DECRETO 977 REFORMAS Y ADICIONES AL DECRETO LEGISLATIVO NO. 641, POR EL QUE SE CREÓ EL

ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE LA AUTORIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P., PUBLICADO EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 14 DE JUNIO DE 2012 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES JAS 650412-LF9.

- B) QUE EL ING. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ FAISAL FUE DESIGNADO COMO SU DIRECTOR GENERAL, EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE ORGANISMO OPERADOR CELEBRADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2021 MISMA QUE FUE PROTOCOLIZADA Y DIO LUGAR A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,518 QUINCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DEL VOLUMEN NUMERO 249 DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR GONZÁLEZ DUQUE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL VALLES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA NO HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONCEDIDAS.
- C) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CARRETERA VALLES-MANTE KM. 1.5 S/N COLONIA VALLE ALTO C.P. 79026, EN LA CIUDAD DE VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
- D) QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO NUMERO IA-824013981-E1-2022, ACCION DE PRODDER 2022 PARA LA ADQUISICION DE 520 TRAMOS DE TUBERIA CORRUGADA DE 6" Y 300 CODOS DE 6" X 90° PEAD PARA INSTALACIONES DE DESCARGAS DOMICILIARIAS.

CLÁUSULAS

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CLIENTE REQUIERE DE EL VENDEDOR Y ESTE SE COMPROMETE A ENTREGAR EL SIGUIENTE MATERIAL:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
1	520	TRAMOS	TUBO CORRUGADO PEAD DE 6"	916.94	476,808.80
1	300	PIEZAS	CODOS PEAD DE 6" X 90°	283.25	84,975.00
SUBTOTAL					561,783.80
IVA					89,885.41
TOTAL					651,669.21

ESTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES Y SOLO PODRÀ SER RESCINDIDO, MODIFICADO O SUSPENDIDO, SALVO MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 651,669.21 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DE IVA

LOS PRECIOS SERAN FIRMES, HASTA LA TOTAL ENTREGA DE LOS BIENES, ESTA CANTIDAD SOLO PODRA SER REBASADA PREVIO CONVENIO ENTRE LAS PARTES.

QUINTA.-“EL VENDEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES MATERIA DE LA COMPRAVENTA, DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POSTERIOR A LA FORMULACION Y ENTREGA DEL PEDIDO CORRESPONDIENTE, EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: ALMACEN DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P. UBICADO EN CARRETERA VALLES-MANTE KM. 1.5 S/N COLONIA VALLE ALTO C.P. 79026 CD. VALLES, S.L.P. CON HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES LA ENTREGA, EL SEGURO, LOS VIATICOS Y LOS COSTOS DE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SERAN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

SEXTA.-“EL VENDEDOR” GARANTIZA QUE LOS BIENES ESTAN LIBRES DE DEFECTOS MATERIALES Y EN BUENAS CONDICIONES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA QUE AL EFECTO PRESENTÓ EN EL PROCEDIMIENTO DETALLADO EN LA COTIZACION RESPECTIVA Y CON LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS.

“EL VENDEDOR” SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA Y HASTA EL PERIODO DE GARANTIA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS OTORGADA POR “EL VENDEDOR” EN SU COTIZACION O PROPUESTA TECNICA PRESENTADA A “EL CLIENTE” CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO REPARAR O REPONER LOS DEFECTUOSOS A LOS 5 (CINCO) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA REQUERIDO DE ELLO POR “EL CLIENTE”, Y EN CASO DE QUE ESTO NO RESULTE POSIBLE “EL VENDEDOR” TENDRA LA OBLIGACION DE RESTITUIR A “EL CLIENTE” SU IMPORTE EN IGUAL TERMINO.

PARA EL EFECTO DE LA PRESENTE CLAUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINEN, O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO “EL CLIENTE” NO LOS HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN MENOR PRECIO.

SEPTIMA.- FECHA DE ENTREGA Y VIGENCIA

LOS BIENES ADJUDICADOS SE ENTREGARAN DE FORMA INMEDIATA, POSTERIOR A LA GENERACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO DEL ORGANISMO, SIENDO COMO FECHA LIMITE HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO

EL CLIENTE SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL CORRESPONDIENTE DE CADA FACTURA PRESENTADA CON SU ORDEN DE COMPRA Y ENTREGA DEL MATERIAL RESPECTIVO AL ALMACEN CORRESPONDIENTE A ESTE PROCEDIMIENTO SIENDO COMO FECHA LIMITE HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022.

EL VENDEDOR PRESENTARA LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE DEBE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES Y DEBE SER EXPEDIDA A NOMBRE DE DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P. POSTERIORMENTE LA PRESENTARA EN LA VENTANILLA DE PAGOS DEL CLIENTE, DE ACUERDO A SUS POLÍTICAS.

NOVENA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

EL CLIENTE PODRA, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL VENDEDOR.

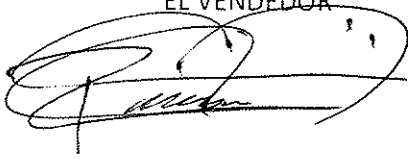
LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE EL VENDEDOR QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL CLIENTE; ESTIPULÁNDOSE COMO PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL PAGO DE DIEZ DIAS DE SALARIO MINIMO, LOS QUE LE SERAN DESCONTADOS DE LOS PORCENTAJES RESTANTES DEL MONTO ESTABLECIDO.

DECIMA.- JURISDICCIÓN

LOS CONTRATANTES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE CIUDAD VALLES S.L.P., CON RENUNCIA EXPRESA DEL FUERO DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO Y EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 151 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

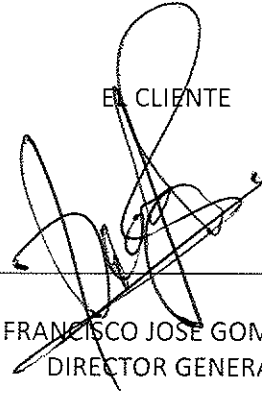
LEIDO POR AMBAS PARTES ESTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE CINCO HOJAS Y ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN E IMPUESTOS DE SU CONTENIDO Y SABEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE EL CONTRAEN ASI COMO DE LAS QUE LA LEY LES IMPONE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN CIUDAD VALLES, S.L.P. A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

EL VENDEDOR



RAMON HUMBERTO CORDERO
SANCHEZ

EL CLIENTE



ING. FRANCISCO JOSE GOMEZ FAISAL
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



GERARDO AHUMADA LOPEZ



C.P. RAUL ALTAMIRANO ZUÑIGA